

públicos a satisfacer por la utilización de las instalaciones de la Red de Albergues y Minialbergues Juveniles de La Rioja.

El incremento del índice de precios al consumo producido en las dos temporadas de vigencia de dicha disposición, aconsejan la actualización de los precios públicos para garantizar la viabilidad económica de los servicios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me convienen conferidas por la vigente legislación,.

DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos a percibir por el uso de las instalaciones incluidas en la Red de Albergues y Minialbergues Juveniles de La Rioja serán los que figuran en el Anexo que se publica con la presente Orden.

Disposición final: La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

A N E X O

TARIFAS DE UTILIZACION.

a) Albergues de Soto, Munilla y Ezcaray: (*)
Alojamiento y desayuno 560.— ptas.

Media Pensión 380.— ptas.
Pensión Completa 300.— ptas.
Comida o Cena 75.— ptas.

(*) A estos precios se añaden los costes de alimentación del proveedor.

b) Albergue Residencia Universitaria: (*)
Pensión Completa 2.400.— ptas.
Media Pensión 1.900.— ptas.
Alojamiento y desayuno 1.200.— ptas.
Comida 890.— ptas.
Alojamiento 1.000.— ptas.
Cambio de sábanas 350.— ptas.

(*) Precios de la Red Internacional de Albergues.

c) Minialbergues de Ventrosa, Herce, Cabezón y Cornago.
Ocupación persona/día 300.— ptas.
según Precio Público Albergues.

d) Campamentos de Ezcaray y Ventrosa.
Ocupación persona/día 300.— ptas.

— El costo en oferta concertada para 10/15 días continuos se establece en 250 ptas. persona/día.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador n° 769/93 (2.142) III.B.259

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. SANTIAGO RAMON BERLOSO SESMA con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Constitución n° 29- 2ª, se hace público que el Sr. Instructor del expediente sancionador n° 769/94, que se le ha incoado por la tenencia ilícita de 21,400 grs. de hachís contenidos en el interior de un paquete de tabaco "kamel", manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

Ha formulado propuesta de resolución que, literalmente dice:

"Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se propone que por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, se sancione a D. SANTIAGO RAMON BERLOSO SESMA, responsable de la sanción, con multa de 75.000 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Logroño, a 17 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.143) III.B.260

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL BORES REVUELTO con último domicilio conocido en la C/ Rúa Vieja 36-38-2º-A de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 4 Enero 1. 995 en el expediente número 566/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 ptas e incautación de las armas, por portar armas blancas el día 8-8-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 23 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.144) III.B.261

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes n° 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-12-1.994 en el expediente número 519/94 por la

que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción cierre, día 17-7-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 22 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.145) III.B.262

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS con último domicilio conocido en HARO, C/ Santa Lucía n° 53-A, 3ºB se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-12-1.994 en el expediente número 643/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 PTAS. por infracción cierre, día 28-8-1-994 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 22 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (2.146) III.B.263

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS ANTONIO SAENZ HUETO con último domicilio conocido en NAJERA, c/ General Franco n° 10 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-1-995 en el expediente número 494/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 PTAS. por inyectarse heroína, día 1-6-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 22 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.